



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000263-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el Jueves 4 de Octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, por Decreto Supremo N° 354-2013-EF de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobaron las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de cuarenta millones con 00/100 dólares americanos (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el “Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA”, a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través del INIA;

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE suscrito con el Banco Mundial de fecha 16 de abril de 2014, se estableció dentro del Componente 2: Consolidación del Mercado para Innovación de Servicios, entre otros, la ejecución de los proyectos de investigación a través de los fondos concursables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0180- 2014-INIA de fecha 27 de junio de 2014, ratificada con Resolución Ministerial N° 0547-2015-MINAGRI de fecha 3 de noviembre de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del PNIA y en el numeral 4.11 Sigüientes Desembolsos del Capítulo C: Aspectos Financieros, dispuso que los sigüientes desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma respectivo en el Plan Operativo Anual (POA) y una vez aprobado el Informe Técnico Financiero (ITF) del paso crítico anterior. Asimismo, que los recursos financieros aportados por PNIA serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta exclusiva que mantendrá la Entidad Ejecutora en una entidad financiera;

Que, en el numeral 3.5.2 Desembolsos a Entidades Públicas ejecutoras de Proyectos del Anexo 7 – Manual de Acompañamiento de Proyectos del Proyecto de Inversión Pública “Consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria” del PNIA, aprobado con Resolución Ministerial N° 303-2016-MINAGRI de fecha 12 de mayo de 2016, se establece que los recursos desembolsados por el PNIA a las entidades públicas ejecutoras de proyectos, así como los aportes monetarios de contrapartida de las Alianzas Estratégicas, deberán ser incorporados en el Presupuesto de la Entidad y tratados en el Sistema Integrado de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000263-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2018

Administración Financiera (SIAF) con tipo de operación “Transferencia Financiera” generando el compromiso, devengado y girado con incidencia presupuestal. Se ajustará a la normativa presupuestal vigente;

Que, en el marco de lo establecido en el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0030-2018-INIA de fecha 21 de febrero de 2018, se autorizó una Transferencia Financiera a favor de otras entidades públicas para cofinanciar la ejecución de treinta y cinco (35) sub-proyectos de Investigación Estratégica por el importe de nueve millones doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y cinco y 71/100 soles (S/ 9'270,655,71) y la ejecución de doce (12) sub-proyectos de Capacitación por Competencias en Extensión e Innovación Agraria por el importe de un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos y 23/100 soles (S/ 1'282,900,23) en el ejercicio fiscal 2018, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE, suscrito con el Banco Mundial en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC; Que, mediante Oficio N° 578-2018-MINAGRI-INIAPNIA-DE de fecha 27 de setiembre de 2018, la Directora Ejecutiva del PNIA solicitó la modificación de los Anexos Nos. 01 y 02 de la de la Resolución Jefatural N° 0030-2018-INIA, a efectos de realizar una reasignación de los montos autorizados para treinta y cinco (35) subproyectos de Investigación Estratégica y de los (12) subproyectos de Capacitación por Competencia en Extensión e Innovación Agraria;

Que, por Informe N° 0053-2018-MINAGRI-INIA-PNIADO/Upps de fecha 27 de setiembre de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA, manifiesta que el Jefe de la Unidad de Promoción del Mercado de Servicios de Innovación del PNIA presenta su reprogramación de las transferencias financieras para cada uno de los treinta y cinco (35) sub-proyectos de Investigación Estratégica por un importe total de ocho millones quinientos noventa y un mil setecientos veintiún y 83/100 soles (S/ 8 591 721,83) y de los (12) sub-proyectos de Capacitación por Competencia en Extensión e Innovación Agraria, por el importe de un millón doscientos setenta y dos y 19/100 soles (S/ 1 000 272,19);

Que, asimismo, señala que diez (10) sub-proyectos requerirán mayores recursos para asegurar su continuidad, veintitrés (23) sub-proyectos requerirán menores recursos y catorce (14) sub-proyectos no presentan modificación; teniendo en consideración que los factores que explican la necesidad de reducir la asignación financiera, se deben a que : i) las Entidades Ejecutoras por restricciones administrativas internas han reprogramado el desarrollo de sus actividades indicando que no solicitarán desembolsos del siguiente paso crítico; ii) las Entidades Ejecutoras solicitarán menores desembolsos a lo programado debido a restricciones administrativas de sus procesos de adquisiciones; ii) las Entidades Ejecutoras se encuentran retrasadas en la ejecución de su ITF y solo solicitarán un monto reprogramado; iii) las Entidades Ejecutoras solicitarán un solo desembolso por su baja ejecución financiera por la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000263-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

demora en la adquisición de equipos importados; y iv) las Entidades Ejecutoras han realizado algunas reprogramaciones de actividades técnicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, de fecha Jueves 4 de octubre del 2018, se dispone; Autorizar una Transferencia Financiera para cofinanciar la ejecución de treinta y cinco (35) subproyectos de Investigación Estratégica por el importe de ocho millones quinientos noventa y un mil setecientos veintiuno y 83/100 soles (S/ 8'591, 721,83) y la ejecución de doce (12) sub-proyectos de Capacitación por Competencias en Extensión e Innovación Agraria por el importe de un millón doscientos setenta y dos y 19/100 soles (S/ 1'000,272,19), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC, en el marco del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y del Contrato de Préstamo N° 8331-PE, suscrito con el Banco Mundial, según Anexos Nos. 01 y N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural”, transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 300-939: Región Tumbes-Educación, según Proyecto de investigación “Innovaciones biotecnológicas aplicadas a la selección genética, crio preservación de semen, al diagnóstico molecular de patologías, utilización de forrajes alternativos y de probióticos nativos para mejorar el manejo de ganado caprino en la Reserva de Biosfera del Noreste Amotapes Manglares Perú”, con un monto ascendente a S/ 214,060.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES (214,060.00)**; Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito ;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, de fecha 4 de Octubre del 2018, Transferencia Financiera, por un monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES (214,060.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000263 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

INGRESOS (En Soles)

FTE. DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 UNIDAD EJEC : 300 EDUCACION TUMBES

1.8 ENDEUDAMIENTO	214,060.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	214,060.00
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS	214,060.00
1.8.2.1.1 DE UNIDADES DE GOBIERNO	214,060.00
1.8.2.1.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	214,060.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 300 EDUCACION TUMBES	214,060.00

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION TUMBES

CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2194085 Consolidación del sistema De Innovación Agraria.

ACTIVIDAD: 6000025 Fortalecimientos de mercados

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 214,060.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 214,060.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 214,060.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000263-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

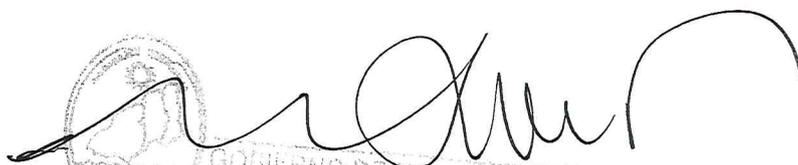
ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Díasse
GOBERNADOR